



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000368 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

+VISTO:

Carta N° 041-2023-CONS/MARJ-RJRV, de fecha 05 de agosto del 2023, Informe N° 080-2023/MACD-SO, de fecha 08 de agosto del 2023, Carta N° 93-2023-/CONSORCIO RUIKE-RDCT-RC, de fecha 08 de agosto del 2023, Informe N° 052-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 18 de agosto del 2023, Informe N° 872-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 22 de agosto del 2023, Informe N° 1701-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de agosto del 2023, Memorando N° 2886-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 28 de agosto del 2023, Informe N° 107-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH, de fecha 13 de setiembre del 2023, Informe N° 2027-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de setiembre de 2023, Memorando N° 3294-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 18 de setiembre del 2023, Informe Técnico N° 120-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de setiembre del 2023, Informe N° 199-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 29 de setiembre del 2023; y, el Informe N° 820 -2023, de fecha 17 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000368 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, el día 19 de enero del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el representante común del **CONSORCIO MARJ**, el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA ESPECIAL N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064. DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”**.

Que, mediante **CARTA N° 036/2023-CONS/MARJ-RJRV**, de fecha 29 de julio del 2023, el representante común del **CONSORCIO MARJ** remitió al representante común del **CONSORCIO RUKE**, el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra **“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”**.

Que, mediante **CARTA N° 087-2023-/CONSORCIO RUKE-RDCT-RC**, de fecha 02 de agosto del 2023, la Supervisión de Obra **CONSORCIO RUKE** remitió al **CONSORCIO MARJ**, observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra **“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”**; asimismo, adjuntó el **INFORME N° 076-2023/MACD-SO**, de fecha 02 de agosto del 2023, suscrito por el Supervisor de Obra Ing. Civil **MANUEL A. CRUZ DAVILA**.

Que, a través de la **CARTA N° 041-2023-CONS/MARJ-RJRV**, de fecha 05 de agosto del 2023, el representante común del **CONSORCIO MARJ** alcanzó a la Supervisión de Obra **CONSORCIO RUKE**, el levantamiento de observaciones del Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra **“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”**.

Que, a través de la **CARTA N° 093-2023-/CONSORCIO RUKE-RDCT-RC**, de fecha 08 de agosto del 2023, la Supervisión de Obra **CONSORCIO RUKE** remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000363 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

la conformidad del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”; asimismo, adjunto el INFORME N° 080-2023/MACD-SO, de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por el Supervisor de Obra Ing. Civil MANUEL A. CRUZ DAVILA.

Que; con INFORME N° 052-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 18 de agosto del 2023 el proyectista de la Subgerencia de Estudios Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA concluyó y recomendó lo siguiente:

- ✓ La solución técnica presentada, la misma que fue evaluada por a supervisión, está de acuerdo a las absoluciones de consultas y a las normatividades vigentes para locales escolares, por lo tanto, se da por aprobada dicha solución técnica.
- ✓ En cuanto a cantidades, análisis de costos unitarios, estas han sido verificados por la supervisión, por lo que es responsabilidad de estos dichos componentes.
- ✓ En cuanto a los precios, estos fueron pactados por la supervisión y a la empresa ejecutora.

Que, a través del INFORME N° 872-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 23 de agosto del 2023, la Subgerencia de Estudios manifestó que en cumplimiento a las funciones propias de la Subgerencia de Estudios y Proyecto, alcanza la conformidad a la opinión técnica del proyectista Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA.

Que, a través del INFORME N° 1701-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de agosto del 2023, la Subgerencia de Obras recomendó a la Gerencia Regional de Infraestructura que se continúe con el trámite de aprobación del Adicional de Obra N° 01 (precedente), debiendo requerir al titular de la Entidad o a quien tenga la facultad para la aprobación mediante acto resolutivo de corresponda.

Que, a través del MEMORANDO N° 2886-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 28 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 19,665.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES), para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la obra “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”, de acuerdo al siguiente detalle:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000363 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/3'962,774.79
Adicional de Obra N°01	S/ 19,665.80
Monto Neto de Adicional de Obra N°01	S/19,665.80
Nuevo Monto Contractual	S/3'982,440.59
<b>MONTO FINAL DE OBRA</b>	<b>S/3'982,440.59</b>

Que, mediante **INFORME N° 107-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH**, de fecha 13 de setiembre del 2023, el profesional de la Subgerencia de Obras Ing. **ERIK ENRIQUE PEÑA HERRERA**, manifestó a la Subgerencia de Obras lo siguiente:

"(...) Por lo tanto con fecha 13 de setiembre del 2023, mediante correo electrónico, el Sr. **TEOFILO ANTONIO MORANTE SILUPU**, mediante correo electrónico [mo.ante@rc.rol.pe](mailto:mo.ante@rc.rol.pe), responde a la consulta formulada indicando que. "De acuerdo a lo indicado, en donde manifiestan que se cuenta con un monto disponible de S/ 480,743.21, por lo que se recomienda realizar las coordinaciones con el área de presupuesto para poder realizar la certificación del adicional/deductivo ya que ese monto está disponible para todo el tiempo que dure la ejecución de la obra, cabe indicar que si ese monto no se llegase a gastar durante la ejecución de la obra ya pasaría a realizarse un extorno adecuándose a las Directivas N° 0001-2023-ARCC/CE "Disposiciones para realizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, así como el extorno de los saldos financieros a favor del Fondo de Intervenciones durante la ocurrencia de Desastres Naturales, para el Año Fiscal 2023". Por lo que al contar con el monto disponible, ya no se requiere realizar solicitud de carpeta de financiamiento y la aprobación de dicho adicional es responsabilidad de la Entidad ejecutora cumpliendo con las normativas vigentes de la ARCC (...)"

Que, con **INFORME N° 2027-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Obras en virtud a lo informado a través del **INFORME N° 107-023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH**, de fecha 13 de setiembre de 2023, sugirió a la Gerencia Regional de Infraestructura solicitar la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 19,665.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES)**, para la ejecución de la prestación adicional de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Que, con **MEMORANDO N° 3294-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 18 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 19,665.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES)**, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000363 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

la obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Que, con INFORME TÉCNICO 120-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Presupuesto determinó la secuencia funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones Gerencia Regional de Infraestructura, estableciéndose a siguiente secuencia funcional:

Correlativa	0065
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0090
Producto/Proyecto	2543280
Actividad/AI/Obras	4000026
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0010
Finalidad	0000942
Meta	C0001
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	00. Recursos Ordinarios
Monto	S/ 19,666.00

Que, con INFORME N° 199-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 29 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la emisión de una opinión legal, previo a formalizar la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, por el monto ascendente a **S/ 19,665.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES)**, correspondiente a la ejecución de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Que, el artículo, 90, numeral 90.1, 90.2, 90.3, 90.4, 90.5; y, 90.6 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-EF, respecto a las Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000368 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

“(…) 90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

90.3 En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

90.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

90.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

90.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo (…).”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000358 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

Que, el artículo, 90, numeral 90.1, 90.2, 90.3, 90.4, 90.5; y, 90.6 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-EF, respecto a las Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece lo siguiente:

*“(...) 90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuesta, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*

*90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.*

*90.3 En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.*

*90.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.*

*90.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.*

*90.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000368 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo (...)

RESPECTO A LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL RESPECTO A LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01:

Que, ahora bien, respecto a las anotaciones en el cuaderno de Obra, a través del Asiento Nº 130 de fecha 14 de julio del 2023; y, 131 de fecha 14 de julio del 2023, el Residente de Obra anotó en relación a la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra Nº 01, determinando expresamente lo siguiente:

OSCE Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Obra: EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N. 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CAÑAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 254928C"

Contratista: CONSORCIO MARJ

---

Numero de asiento: 130

Título: DEL RESIDENTE

Fecha y Hora: 14/07/2023 16:28

Usuario: CHAVEZ DIOSES, HUBERT JAIME

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: SE HACE PRESENTE AL SUPERVISOR QUE SEGLI- LA CARTA N° 072-2023/CONSORCIO RUKER-ROCT-RC. LA SUPERVISION ALCANZA ABSOLUCION DE CONSULTAS DE LOS ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL N° 49 Y 50 DEL RESIDENTE. DE LA ABSOLUCION DE CONSULTAS DEBO INDICAR LO SIGUIENTE

AL RESPECTO SE PRECISA QUE ESTAMOS BAJO LA NORMATIVA DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, APROBADO POR EL DECRETO SUPLENTO N° 071-2018-PCM Y SU MODIFICATORIA DEL DECRETO SUPLENTO N° 148-2019-PCM

I DE LAS PARTIDAS DE TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO:

Independientemente del sistema de contratación utilizado, el precio de un contrato de obra puede ser modificado cuando la Entidad aprueba una prestación adicional conforme a lo establecido en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley; lo cual se justifica en la necesidad de modificar el expediente técnico de obra durante la ejecución del contrato para alcanzar la finalidad pública de la contratación.

Por lo cual, siendo indispensable dicha partida no considerada en el expediente técnico, para alcanzar la finalidad pública de la contratación y justificándose técnicamente que esta partida es necesaria para impermeabilizar las paredes de la Cisterna y del Tanque elevado, para evitar posibles filtraciones de agua que estaría permanente en los mismos, se debe ejecutar a través de una prestación adicional

CONTINUA SIGUIENTE ASIENTO

Asiento de Referencia: NINGUNO

Anexos adjuntos: 00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

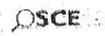
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000368 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
 Obra: EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064 DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CAMPES DE FUJITA SAL - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549267"  
 Contratista: CONSORCIO IARA  
 Número de asiento: 136  
 Título: DEL RESIDENTE  
 Fecha y Hora: 17/07/2023 10:30  
 Usuario: CHAVEZ MOSES ROBERTO Jaime  
 Rol: PRESIDENTE DE OBRA  
 Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA  
 Descripción: ASIENTO DEL ASIENTO DE OBRA

DE LAS PARTIDAS 02091601 ACESORIOS DEPORTIVOS Y LA 02091601 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FULBIO. INCLUYE TABLERO DE BASQUET CON MALLA

Con respecto a la aprobación de la consulta se debe indicar que de conformidad con el numeral 34.5 del artículo 90 de la Ley, la Entidad presta a otras prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico:

En respecto debe indicarse que una deficiencia es un defecto o imperfección de algo o alguien. Por su parte, un defecto implica la carencia de alguna o algunas partes de algo.

Por lo tanto una deficiencia del expediente técnico puede presentarse cuando los documentos que lo componen, considerados en su conjunto no cumplen con definitivamente las características, alcances y la forma de ejecución de la obra, así como tampoco describen adecuadamente las condiciones del terreno, pudiendo manifestarse una deficiencia en un expediente técnico cuando dentro de este existe ausencia total de información suficiente, coherente o técnicamente correcta para determinar el alcance de las prestaciones que se deben ejecutar (PUBLICACIÓN N° 117-2021-DC-07)

En tal sentido al no estar debidamente sustentado con información suficiente, coherente o técnicamente correcta esta partida deberá ejecutarse a través de una prestación adicional que garantice la finalización de la obra al completar LAS PARTIDAS 02091601 ACESORIOS DEPORTIVOS Y LA 02091601 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FULBIO INCLUYE TABLERO DE BASQUET CON MALLA.

En lo que se solicita a la supervisión realizar los trámites correspondientes para la ejecución de la prestación adicional. De acuerdo a los plazos que establece la Ley, en el artículo 90 - Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al valor por metro cúbico.

Asiento de Referencia: 136 - DEL RESIDENTE

Rol del Asiento: 00

Que, ante de las anotaciones de la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N° 01, la Supervisión de Obra, a través del Asiento N° 136, de fecha 17 de julio del 2023, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional de Obra N° 01, determinando expresamente lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

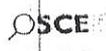
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000366 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-CR

Tumbes, 20 OCT 2023



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Obra: EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CAHOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280°
Contralista: CONSORCIO MARJ

Numero de asiento: 136

Título: ADICIONAL DE OBRA N° 01

Fecha y Hora: 17/07/2023 15:05

Usuario: CRUZ DAVILA MANUEL ANTONIO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripcion: CON RESPECTO A LOS ASIENTOS N° 130, N° 131 Y N° 132 DEL RESIDENTE (CABE RESALTAR QUE EL ASIENTO N° 131 Y N° 132 SON LO MISMO), ESTA SUPERVISION ES LA OPINION FAVORABLE DE RATIFICAR LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR LAS PARTIDAS DE TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO, ACCESORIO DEPORTIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FULBITO INCLUYE TABLERO DE BASQUET CON MALLA, YA QUE SON DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SON INDESPENSABLE PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos Anexos: 00

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01,

Que, mediante CARTA N° 036/2023-CONS/MARJ-RJRV, recepcionado por la Supervisión de Obra CONSORCIO RUIKE el día 29 de julio del 2023, el ejecutor de Obra CONSORCIO MARJ alcanzó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01; sin embargo, mediante CARTA N° 087-2023-/CONSORCIO RUIKE-RDCT-RC, de fecha 02 de agosto del 2023, la citada supervisión de Obra remitió observaciones al ejecutor de Obra.

Que, ante las observaciones advertidas por la Supervisión de Obra, el ejecutor de obra CONSORCIO MARJ, a través de la CARTA N° 041-2023-CONS/MARJ-RJRV, recepcionado por la supervisión de obra CONSORCIO RUIKE el día 05 de agosto del 2023, alcanzó el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N° 01 estableciéndose un presupuesto de la citada prestación, por el monto ascendente a S/ 19,665.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES); asimismo, el contratista manifestó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000363 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-CR

Tumbes, 20 OCT 2023

✓ Objetivo del Proyecto.

El Objetivo principal de esta prestación adicional de obra N° 01, es el de mejorar las condiciones de la impermeabilización de la cisterna y el tanque elevado, así como contar de una infraestructura deportiva que cumpla con la finalidad del esparcimiento de las diferentes disciplinas del deporte, todo esto con la finalidad de llegar a las metas establecidas dentro del proyecto correspondiente al contrato principal.

✓ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Considerando los diferentes factores que influyen en los rendimientos, tales como personal del lugar, se ha programado que el periodo de ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, será de 15 días calendario, sin considerar la afectación que este adicional genere en la programación de obra, la cual será evaluada, al momento de la aprobación mediante acto resolutorio y notificado al contratista.

Que, ante la presentación del expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 01, a Supervisión de Obra CONSORCIO RUIKE, presentó la CARTA N° 093-2023-/CONSORCIO RUIKE-RDCT-RC, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 08 de agosto del 2023, con asunto “CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01”; asimismo, adjuntó el INFORME N° 080-2023/IMACD-SO, de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por el Supervisor de Obra Ing. Civil MANUEL A. CRUZ DAVILA, en el cual manifestó lo siguiente:

(...)

✓ La necesidad de ejecución de la prestación adicional, es justificada; ya que es una deficiencia del expediente técnico original, no se ha considerado la pintura de tarrajeo impermeabilizante de la cisterna y los accesorios deportivos como arcos, incluye aros de básquet, parantes de vóley, pelotas, etc, cuya realización resultan indispensables y/o necesarias para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. En tal sentido esta supervisión es de la opinión favorable de ejecutar la prestación adicional de obra N° 01.

✓ Cabe resaltar que los precios del presupuesto anterior, ya se realizó la captación de precios correspondiente. Por lo tanto, el porcentaje de incidencia del adicional es de:

MONTO PRESUPUESTO CONTRACTUAL	MONTO ACUMULADO DE ADICIONAL	MONTO ACUMULADO DE DEDUCTIVO	% DE INCIDENCIA ACUMULADA DE OBRA
S/ 3'962,774.79	S/ 19,665.80	S/ 0.00	0.496%



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000366 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

- ✓ El expediente técnico guarda correlación con lo que se necesita ejecutar, en campo y que no fue considerado por el proyectista.
- ✓ El expediente técnico contiene todos los documentos necesarios según el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El valor del adicional de obra N° 01 asciende a S/ 19,665.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES), incluye 2% de gastos generales, 064 % de utilidades y 18% de I.G.V.
- ✓ En tal sentido, el suscrito otorga la conformidad al expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01. (..)”

**RESPECTO A LA OPINIÓN DEL PROYECTISTA SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PLANTEADA POR EL CONTRATISTA.**

Que, en relación a la Prestación Adicional de Obra N° 01, el proyectista Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA alcanzó el INFORME N° 052-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 18 de agosto del 2023, en cual emite su pronunciamiento respecto a la solución técnica planteada con el contratista, determinando lo siguiente:

- ✓ La solución técnica, presentada, la misma que fue evaluada por la supervisión, está de acuerdo a las absoluciones de consultas y a las normatividades vigentes para locales escolares, por lo tanto, se da por aprobada dicha solución técnica.
- ✓ En cuanto a cantidades, análisis de costos unitarios, estas han sido verificadas por la supervisión, por lo que es responsabilidad de estos dichos componentes.
- ✓ En cuanto a los precios, estos fueron pactados por la supervisión y a la empresa ejecutora.

Que, asimismo, la Subgerencia de Estudios como responsable de la aprobación de los Estudios definitivos, emitió el INFORME N° 872-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 22 de agosto del 2023, en el cual se advierte que no formuló ninguna observación técnica respecto a lo informado por el proyectista Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, es más, alcanza la conformidad a la opinión técnica a informe de solución técnica emitida por el citado proyectista.

**RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Que, ahora bien, mediante INFORME N° 107-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH, de fecha 13 de setiembre del 2023, el profesional de la Subgerencia de Obras Ing. ERIK ENRIQUE PEÑA HERRERA, manifestó a la Subgerencia de Obras lo siguiente:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000365 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

(...) Por lo tanto con fecha 13 de setiembre del 2023, mediante correo electrónico, el Sr. **TEOFILO ANTONOR MORANTE SILUPU**, mediante correo electrónico [cmorante@gerencia.gob.pe](mailto:cmorante@gerencia.gob.pe), responde a la consulta formulada indicando que: "De acuerdo a lo indicado, en donde manifiestan que se cuenta con un monto disponible de S/ 480,743.21, por lo que se recomienda realizar las coordinaciones con el área de presupuesto para poder realizar la certificación del adicional/deductivo ya que ese monto está disponible para todo el tiempo que dure la ejecución de la obra, cabe indicar que si ese monto no se llegase a gastar durante la ejecución de la obra ya pasaría a realizarse un extorno adecuándose a las Directivas N° 0001-2023-ARCC/CE "Disposiciones para realizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, así como el extorno de los saldos financieros a favor del Fondo de Intervenciones durante la ocurrencia de Desastres Naturales, para el Año Fiscal 2023". Por lo que al contar con el monto disponible, ya no se requiere realizar solicitud de carpeta de financiamiento y la aprobación de dicho adicional es responsabilidad de la Entidad ejecutora cumpliendo con las normativas vigentes de la ARCC (...)"

Que, con INFORME N° 2027-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Obras en virtud a lo informado a través del INFORME N° 107-023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH, de fecha 13 de setiembre del 2023, sugirió a la Gerencia Regional de Infraestructura solicitar la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 19,665.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES), para la ejecución de la prestación adicional de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Que, con INFORME TÉCNICO N° 120-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Presupuesto informó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario, sobre la cual se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura, siendo la siguiente:

Correlativa	0065
Categoría Presupuestaria	1
Programa	009C
Producto/Proyecto	2549280
Actividad/AI/Obras	4000026
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0010



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° C00366 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

Finalidad	0000942
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	00. Recursos Ordinarios
Monto	S/ 19,666.00

**RESPECTO A LOS INFORMES TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01.**

Que, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, a través del **INFORME N° 1701-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 24 de agosto del 2023, manifestó lo siguiente:

"(...)

- ✓ Del análisis de lo informado por el SUPERVISOR DE OBRA, PROYECTISTA, SUB GERENTE DE ESTUDIOS; para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°01 cuyo monto asciende a **S/19,665.80 (Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta Y Cinco con 80/100 Soles)**; esta **Sub Gerencia EMITE SU PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE**, obteniendo como resultado un **ADICIONAL NETO ASCENDENTE A S/19,665.80 (Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta Y Cinco con 80/100 Soles)**.
- ✓ Por lo tanto, se sugiere a su despacho solicitar la **disponibilidad presupuestal por el monto de S/19,665.80 (Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta Y Cinco con 80/100 Soles)**, asimismo; se recomienda se realice el **registro de modificación del proyecto en fase de inversión**, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN DE TRAMITE RESPECTO A EJECUCIÓN DE OBRA**

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/3'962,774.79
Adicional de Obra N°01	19,665.80
Monto Neto de Adicional de Obra N°01	S/19,665.80
Nuevo Monto Contractual	S/3'982,440.59
<b>MONTO FINAL DE OBRA</b>	<b>S/3'982,440.59</b>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000368 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

✓ Se recomienda que se continúe con el trámite de aprobación del: Adicional de Obra N°01 (Procedente), debiendo requerir al titular de la Entidad o a quien tenga la facultad para la aprobación mediante el acto resolutorio que corresponda (...).

Que, asimismo, la Gerencia Regional de Infraestructura a través del INFORME N° 199-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 29 de setiembre del 2023, remitió el expediente administrativo a la la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal, previo a formalizar la aprobación del Expediente de la Prestación del Adicional de Obra N° 01, de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", en virtud a la opinión favorable de la Supervisión de Obra, Proyectista, Subgerencia de Estudios; y, Subgerencia de Obras.

Que, para complementar lo manifestado anteriormente, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del INFORME 820-2023, de fecha 17 de octubre del 2023, emitió lo siguiente:

**PRIMERO.** - Que, ES PROCEDENTE APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la obra denominada: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"; por el monto ascendente a S/ 19,665.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES), por los fundamentos establecidos en el presente informe.

**SEGUNDO.**- Que, ES PROCEDENTE APROBAR el MONTO NETO del ADICIONAL VINCULANTE, por un monto ascendente a S/ 19,665.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia de 0.496% %, derivado del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), de la obra denominada "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", por los fundamentos establecidos en el presente informe, según el siguiente detalle:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000368 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
1	Adicional de Obra N°1	S/ 19,665.80
	Adicional Neto	S/19,665.80
	Porcentaje de Incidencia Neta	0.496%

TERCERO. - Que, es procedente APROBAR, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA, por la suma ascendente a S/ 3'982,440.59 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 59/100 SOLES), correspondiente a la obra denominada "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/3'962,774.79
Adicional de Obra N°01	19,665.80
Monto Neto de Adicional de Obra N°01	S/19,665.80
Nuevo Monto Contractual	S/3'982,440.59
<b>MONTO FINAL DE OBRA</b>	<b>S/3'982,440.59</b>

CUARTO. - Que, corresponde INDICAR que, según lo informado por la Subgerencia de Presupuesto a través del INFORME TÉCNICO N° 120-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de setiembre del 2023, se ha determinado a Secuencia Funcional sobre el cual deberán afectar las obligaciones contractual, en relación a la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", según el siguiente detalle:

Correlativa	0065
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0090
Producto/Proyecto	2549280
Actividad/AI/Obras	4000025



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000368 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0010
Finalidad	0000942
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	00. Recursos Ordinarios
Monto	S/ 19,666.00

**QUINTO.- RECOMIENDO ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración de la respectiva ADENDA al CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), de la obra denominada "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", en lo referido a la aprobación de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, conforme a los fundamentos establecidos en el presente informe.

**SEXTO.- RECOMIENDO, REMITIR**, copia de todos los actuados a a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables debido a las deficiencias en el expediente técnico correspondiente a la ejecución de la obra denominada "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

**SÉTIMO. - SE REMITE** a su despacho, el proyecto de acto resolutivo, para su revisión evaluación; y, de ser el caso para su respectiva suscripción.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por las áreas competentes, proyectista, subgerencia de Estudios, Supervisor de obra, Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente que se continúe con el trámite de aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000368 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”.

RESPECTO A LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS, EN RELACIÓN A LAS DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, el numeral 8, inciso 8.1, de la DIRECTIVA Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC “RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY Nº 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL”, respecto a la Secretaría Técnica, establece lo siguiente:

*“(...) La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta.*

*Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.*

*La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos descentralizados, entre otros criterios*

*Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causas de abstención del artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG (...).”*

Que, en tal sentido, es viable que se remita copia de todos los actuados a la secretaría técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables debido a las deficiencias en el expediente técnico correspondiente a la ejecución de la obra denominada “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000363 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la obra denominada: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"; por el monto ascendente a S/ 19,665.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES), por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- APROBAR el MONTO NETO del ADICIONAL VINCULANTE, por un monto ascendente a S/ 19,665.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 0.496% %, derivado del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), de la obra denominada "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
1	Adicional de Obra N°1	S/ 19,665.80



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000363 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

Adicional Neto	S/19,665.80
Porcentaje de Incidencia Neta	0.496%

**ARTÍCULO TERCERO.** - APROBAR, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA, por la suma ascendente a S/ 3'982,440.59 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 59/100 SOLES), correspondiente a la obra denominada "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/3'952,774.79
Adicional de Obra N°01	19.665.80
Monto Neto de Adicional de Obra N°01	S/19,665.80
Nuevo Monto Contractual	S/3'982,440.59
<b>MONTO FINAL DE OBRA</b>	<b>S/3'982,440.59</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** - INDICAR que, según lo informado por la Subgerencia de Presupuesto a través del **INFORME TÉCNICO N° 120-2023/GCBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 21 de setiembre del 2023, se ha determinado la Secuencia Funcional sobre la cual deberán afectar las obligaciones contractual, en relación a la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01**, correspondiente a la ejecución de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", según el siguiente detalle:

Correlativa	0065
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0090
Producto/Proyecto	2549280
Actividad/AI/Obras	4000026
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	000
Finalidad	0000942



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00388 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

Meta	C001
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	01. Recursos Ordinarios
Monto	S/ 19,656.00

**ARTÍCULO QUINTO.- RECOMIENDO ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración de la respectiva ADENDA al CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), de la obra denominada “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”, en lo referido a la aprobación de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- RECOMIENDO, REMITIR**, copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables debido a las deficiencias en el expediente técnico correspondiente a la ejecución de la obra denominada “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SÉTIMO. - NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al CONSORCIO MARJ, CONSORCIO RUKÉ, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional; y, las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

**ARTICULO OCTAVO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

*[Handwritten signature]*  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES